

RIO GALLEGOS,

03 JUN 2024

VISTO:

El Expediente Nº 918.386/2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que la ASIP en términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes responsables y terceros en aquellas materias que el Código y normas fiscales establecen;

Que en ese sentido, el Artículo 12º inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento y prórroga de las mismas;

Que mediante Resolución General ASIP Nº 190/2023, se establecieron los vencimientos para todos los gravámenes administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, entre ellos el Impuesto Inmobiliario Rural cuyo vencimiento opera el próximo 28 de junio de 2024, conforme el Artículo 1º Inciso b) del mencionado texto;

Que resulta conveniente prorrogar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural hasta el 30 de agosto del corriente año, a fin de otorgar un plazo mayor a los contribuyentes y responsables para el ingreso del mismo;

Que obra Dictamen Nº 143/DPLT/2024, emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica de esta Agencia;

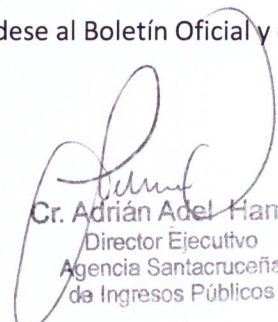
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley 3470 y el Decreto 041/2024;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 hasta el día 30/08/2024.-

ARTÍCULO 2º REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**


Cr. Adrián Adel Hamer
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

096

RESOLUCION GENERAL ASIP Nº

/2024.-